



Tónico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONATICO 2022-2024

Tonatico, Estado de México;
Núm. 3, Año 2 del 1 de Marzo al
30 de Abril de 2023.

- I Nominamiento de la Directora de Salud.**
- II Proyecto de Decreto emitido por Diputadas Locales de la LXI Legislatura.**
- III Proyecto de Creación del Reglamento de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tónico, Estado de México.**
- IV Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.**
- V Modificación del Organigrama Municipal, Administración 2022-2024.**
- VI Aprobación de nuevos Directores de Áreas.**

EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional



I. En Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 017/2023, se aprueba nombrar a la Médico Cirujano Andrea Martínez Cruz, como Directora de Salud de este Ayuntamiento de Tonicato, por el periodo 2023-2024.



Tonicos
Santos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonicos, Estado de México; marzo 09 de 2023.

M.C. ANDREA MARTÍNEZ CRUZ

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, en el punto número IV del orden de día, acuerdo 017/2023 fue nombrada por UNANIMIDAD de votos como:

DIRECTORA DE SALUD

por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del tres de marzo de dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO



ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C.C.P. Archivo

II. En Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés, por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 022/2023, este Ayuntamiento de Tonatico, México aprueba la Minuta de Proyecto de Decreto en el que se adiciona un párrafo séptimo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo 5.-
(Párrafos segundo a sexto)

“Toda persona tiene derecho a un buen Gobierno, abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional. El Estado promoverá y vigilará este derecho y la ley definirá las bases y mecanismos para su cumplimiento”.

(Párrafos octavo a trigésimo tercero) ...

III. Se aprueba por MAYORÍA de votos, acuerdo 023/2023, de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Creación del Reglamento de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tonicato, Estado de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entre en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.

TERCERO: Se instruye al Subdirector de Turismo para que en el ejercicio de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO: Publíquese el Reglamento de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Tonicato, Estado de México en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal.



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGLAMENTO DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL DE TONATICO ESTADO DE MÉXICO



Plaza Constitución No. 11 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2025. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

INDICE:

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| TITULO PRIMERO | 6 |
| CAPITULO UNICO. De las Disposiciones Generales y Definiciones. | 6 |
| TITULO SEGUNDO. De las Autoridades y los Órganos Auxiliares en Materia de Turismo. | 11 |
| CAPITULO I. Autoridades Competentes. | 12 |
| CAPITULO II. Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal. | 16 |
| CAPITULO III. Comité Ciudadano Pueblo Mágico de Tonatico. | 19 |
| TITULO TERCERO. De la Política y Planeación de la Actividad Turística. | 24 |
| CAPITULO I. Del Programa Municipal del Desarrollo Turístico. | 24 |
| CAPÍTULO II. De las Áreas de Desarrollo Turístico Prioritario. | 25 |
| CAPÍTULO III. De la Protección y Preservación del Patrimonio Natural y Cultural del Municipio | 27 |
| CAPITULO IV. De las Diferentes Formas de Hacer Turismo en el Municipio. | 27 |
| CAPITULO V. Del Uso y Difusión de la Marca Tonatico Pueblo Mágico. | 31 |
| TITULO CUARTO. De los Aspectos Operativos. | 32 |
| CAPITULO I. Del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos. | 32 |
| CAPITULO II. De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos. | 35 |
| CAPITULO III. De los Derechos y Obligaciones de los Excursionistas, Visitantes y Turistas. | 39 |
| CAPITULO IV. De la Competitividad y Profesionalización en la Actividad Turística. | 40 |
| TITULO QUINTO. Del Desarrollo Artesanal. | 42 |



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ajuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| CAPITULO I. De la Actividad Artesanal. | 42 |
| CAPITULO II. De la Planeación del Desarrollo Artesanal. | 43 |
| CAPITULO III. Fomento y Promoción de la Actividad Artesanal. | 43 |
| CAPITULO IV. Del Desarrollo y Capacitación Artesanal. | 44 |
| CAPITULO V: De la Organización y Comercialización Artesanal | 45 |
| CAPITULO VI: Del Registro Artesanal | 46 |
| CAPITULO VII: Protección artesanal | 47 |
| CAPITULO VIII: De los Derechos y Obligaciones de las y los Artesanos | 47 |
| TITULO SEXTO | 48 |
| CAPITULO UNICO. De la Verificación de los Servicios, Sanciones y Recursos de Revisión. | 48 |
| TRANSITORIOS | 49 |



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonalico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonatico, con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122, 123, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción I, 48 fracciones II y III, 160, 161, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Capítulo III, De la Permanencia de Pueblos Mágicos, Artículo 10, 15, de la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos; y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir los Reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el Ayuntamiento se ha dado a la tarea de expedir los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal, con el objeto de que exista un marco jurídico que norme las actividades y servicios que presta el Ayuntamiento, derivados de las atribuciones que le han conferido.
- III. Que uno de los objetivos principales de toda Administración, es el desarrollo económico en su circunscripción territorial; por lo que una de las acciones que se efectuarán para apoyar el desarrollo, es la promoción de los diversos sectores representativos del Municipio. Para nuestro Municipio, el Sector Turismo es una actividad prioritaria y estratégica para el desarrollo integral del



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

mismo, adquiriendo gran importancia debido a la situación geográfica en que nos encontramos, ya que la cercanía con la Capital del País y la capital del Estado de México, aunado a las condiciones naturales, climáticas, históricas y culturales, hacen de Tonalico un punto de gran interés para el Turismo Regional, Nacional e Internacional.

- IV. Que la falta de un instrumento rector que regule y fomente la actividad turística en el Municipio de Tonalico ha provocado carencias en la prestación de los servicios turísticos y deformaciones estructurales en la oferta turística, lo que se ha traducido en una pérdida de competitividad contra destinos alternos.
- V. Que, de lo anteriormente señalado, se deriva el motivo por el cual se elaboró el presente Reglamento, con el fin de dotar al Municipio de Tonalico de un ordenamiento que además de fomentar el desarrollo turístico, lo haga de manera ordenada y regulada, ajustándose a las necesidades actuales y con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

En tal virtud, este Ayuntamiento tiene a bien aprobar el siguiente:



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

REGLAMENTO DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL DE TONATICO ESTADO DE MÉXICO

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

De las Disposiciones Generales y Definiciones

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público e interés social, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Tonatico, Estado de México, en materia turística y fomento artesanal correspondiendo su aplicación e interpretación al Gobierno de Tonatico, y las diferentes áreas de Administración Municipal con competencia en la materia.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer un marco regulatorio para el turismo, como actividad prioritaria y estratégica para el desarrollo integral del municipio, que permita:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del municipio, preservando el equilibrio ecológico, social y cultural de los lugares de que se trate.
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del sector turístico de Tonatico.
- III. Apoyar al mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos, con capacitación, información y fomento a la competitividad.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IV. Fomentar la inversión pública y privada a través de proyectos viables que contemplen el crecimiento, mejoramiento y diversificación de la oferta turística existente.
- V. Establecer vínculos para fomentar la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, a través de la creación del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y/o Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos, para proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y dar continuidad a proyectos, acciones, programas y acuerdos de colaboración.
- VI. Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del municipio y sus atractivos, utilizando los medios de comunicación adecuados para tal fin.
- VII. Ordenar y regular la actividad turística, a través de la creación y/o actualización del Registro Municipal de Turismo y Artesanos.
- VIII. Coadyuvar a fortalecer el desarrollo turístico del municipio de Tonatico, con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes del municipio.
- IX. Establecer la coordinación con las dependencias del municipio para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de este Reglamento, así como con autoridades estatales y federales y agentes económicos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Actividades Turísticas:** A las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonicato
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- II. **Artesana o artesano:** A la persona cuyas habilidades naturales y dominio técnico de un oficio provienen de un conocimiento tradicional y transmitido de generación en generación, prácticos o teóricos, que elaboran bienes u objetos de artesanía pertenecientes a una cosmovisión comunitaria;
- III. **Artesanía:** Al objeto o producto de identidad cultural derivado de una cosmovisión comunitaria, hecho por procesos manuales continuos individuales, familiares o colectivos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica que aligeran ciertas tareas, realizado con materia prima básica transformada, que generalmente es obtenida en la región en donde habita la artesana o artesano, con la finalidad de transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, duraderos o efímeros, su función original está determinada en el nivel social y cultural; en este sentido, puede destinarse para el uso doméstico, ceremonial, de ornato, de vestimenta, o bien, como herramienta de trabajo;
- IV. **Atractivo Turístico:** A aquellos bienes tangibles e intangibles que posee actualmente el territorio municipal y que constituyen el principal interés del visitante;
- V. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento de Tonicato;
- VI. **Consejo Consultivo:** Al Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal
- VII. **Comité:** Comité Ciudadano Pueblo Mágico Tonicato.
- VIII. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Tonicato.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonicato, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO

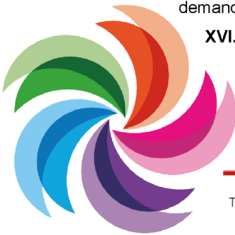


Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IX. Excursionista:** Al visitante interno, receptor o emisor y clasificado como turista que no pernosta;
- X. Exposiciones:** A las muestras o exhibiciones públicas que organizan profesionalmente empresas, asociaciones o individuos, así como el sector público, y cuya finalidad es la venta de productos o servicios de un sector determinado de la economía;
- XI. Feria:** Al evento económico, social o cultural que puede estar establecido o ser temporal, y que puede tener lugar en sede fija o desarrollarse de forma itinerante, forma parte de una estrategia comercial y/o festiva de un sector determinado para la venta de artículos variados y atracciones. Suelen estar dedicadas a un tema específico o tener un propósito común;
- XII. IIFAEM:** Al Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México;
- XIII. Ley Estatal:** A la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;
- XIV. Ley General:** A la Ley General de Turismo;
- XV. Oferta Turística:** Al conjunto de bienes, servicios y productos turísticos culturales, históricos, naturales y recreativos que se ofrecen para ser utilizados por los excursionistas, turistas y visitantes dentro del municipio y que generan diversas formas de hacer turismo a fin de satisfacer su demanda;
- XVI. Prestador de Servicios Turísticos:** Personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen o contraten con el visitante, la prestación de los servicios que se mencionan en



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

las diversas disposiciones legales aplicables en la materia de turismo;

- XXVII. Producto Turístico:** A la combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales para los excursionistas, turistas y visitantes;
- XXVIII. Programa Municipal:** Al Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- XIX. Registro Municipal de Artesanas y Artesanos:** Al padrón digital y público que contiene el registro de todas las artesanas y artesanos de un municipio, elaborado por la Dirección Municipal de Turismo o equivalente;
- XX. Registro Municipal:** Al Registro Municipal de Turismo Sostenible que es un sistema digital y público, generado por la Dirección Municipal de Turismo o equivalente, que contiene el registro de todos los prestadores de servicios turísticos que efectúan operaciones en el territorio municipal;
- XXI. Secretaría Estatal:** A la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México;
- XXII. Secretaría Federal:** Secretaría de Turismo del Gobierno de México.
- XXIII. Sector Artesanal:** Al grupo de personas que desarrollan la actividad artesanal, integrada por artesanas, artesanos, unidades de producción, sociedades de artesanos y de las formas tradicionales de organización de las comunidades que realizan esta actividad;
- XXIV. Sector Turístico:** Al conjunto de organizaciones públicas, privadas y sociales que por su naturaleza y en



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

función de sus objetivos atienden actividades turísticas que aportan y generan un desarrollo sostenible del territorio;

XXV. Turista: A la persona que viaja temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y su viaje incluye la pernocta en el lugar de destino, y utiliza alguno de los servicios turísticos

a que se refiere esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población;

XXVI. Turismo: A las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, y otros motivos no relacionados con el ejercicio de una actividad remunerada en el lugar visitado, generándose de estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo del Estado.

XXVII. Turismo Sostenible: Al turismo que da un uso óptimo a los recursos ambientales, que respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas y asegurar el desarrollo de actividades económicas viables a largo plazo; y

XXVIII. Visitante: A toda persona que se desplaza a un lugar distinto al de su entorno habitual, por una duración inferior a doce meses, y cuya finalidad principal del viaje no es la de ejercer una actividad que se remunere en el lugar o destino visitado.



TITULO SEGUNDO

De las Autoridades Competentes en Materia de Turismo y los Órganos Auxiliares de Turismo

Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonicato
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CAPITULO I Autoridades Competentes

ARTÍCULO 4.- Para la aplicación del presente Reglamento se consideran autoridades del turismo a la siguientes:

- I. El Ayuntamiento de Tonicato;
- II. El titular de la Presidencia Municipal; y
- III. La Dirección o área administrativa equivalente;

ARTÍCULO 5.- Corresponde al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en el marco jurídico relativo y aplicable en materia turística sostenible y desarrollo artesanal las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar e implementar la política turística sostenible y de desarrollo artesanal del municipio conforme a los lineamientos establecidos en el Programa Municipal y hacerlo del conocimiento a la Secretaría Estatal;
- II. Incluir en los Bandos Municipales normas para el fomento de la actividad turística sostenible y artesanal y protección del patrimonio cultural;
- III. Nombrar y remover a la persona titular de la Dirección o área administrativa equivalente a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal;
- IV. Promover la participación de la comunidad, autoridades auxiliares y Comités de Participación Ciudadana en la toma de decisiones de proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal, utilizando entre otras metodologías de acción participativa los foros de consulta;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonicato, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024

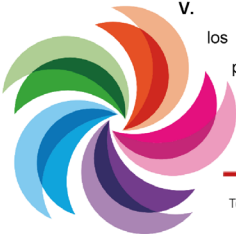


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- V. Expedir la convocatoria para integrar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.
- VI. Respetar, preservar y difundir los usos y costumbres de los habitantes del municipio en el ámbito turístico y artesanal;
- VII. Las demás previstas en este y otros ordenamientos vigentes aplicables en materia de turismo sostenible y desarrollo artesanal.

ARTÍCULO 6.- Corresponde al titular de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en el marco jurídico relativo y aplicable en materia turística sostenible y desarrollo artesanal las siguientes atribuciones:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal;
- II. Proponer al ayuntamiento el nombramiento del titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y/o área administrativa equivalente;
- III. Supervisar el cumplimiento de las funciones y desempeño del Director de Desarrollo Económico y Turismo y/o área administrativa equivalente, conforme a las facultades que le otorgan las diferentes disposiciones legales;
- IV. Celebrar convenios con la Federación, el Estado, otros Estados y otros Municipios en materia turística sostenible y artesanal conforme a los dispuesto en el marco jurídico relativo y aplicable en la materia;
- V. Proponer políticas de turismo accesible con la finalidad de que los espacios turísticos cuenten con las adecuaciones necesarias para atender a las personas con discapacidad;
- VI. Aplicar los instrumentos de política turística sostenible y artesanal que les sean atribuidos por las normas federales y



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de las actividades turística y artesanal en bienes y áreas de competencia municipal;

- VII. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio;
- VIII. Participar en el Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio del Estado;
- IX. Las demás previstas en este y otros ordenamientos vigentes aplicables.

ARTÍCULO 7.- Corresponde a la Dirección o área administrativa equivalente, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y en el marco jurídico relativo y aplicable en materia turística sostenible y desarrollo artesanal las siguientes atribuciones:

- I. Proveer lo necesario para llevar a cabo las funciones de difusión y promoción, a través de los módulos de información turística con mapas, trípticos, base de datos y personal de servicio social y prácticas profesionales.
- II. Informar de sus actividades de manera trimestral a la Comisión Edilicia correspondiente, así también lo hará cuando el Ayuntamiento lo requiera, pudiendo hacer comentarios y sugerencias con el propósito de realizar los planes y programas correspondientes.
- III. Buscar el apoyo y coordinación con dependencias Municipales, Estatales y Federales, así como con organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IV. Encauzar, promover y propiciar toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo, haciendo en su caso las gestiones que se estimen pertinentes ante las autoridades Municipales, Estatales y Federales.
- V. Promover la profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, difundiendo y gestionando capacitaciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los servicios y a la competitividad en el mercado.
- VI. Promover la oferta de los servicios turísticos del municipio y propiciar la formación, participación y desarrollo de los recursos humanos del sector.
- VII. Difundir en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento, este Reglamento, utilizando los medios más idóneos a su alcance.
- VIII. Coadyuvar con las Dirección de Seguridad Pública y la Coordinación Municipal de Protección Civil Municipal para garantizar la seguridad y el bienestar de los turistas en su tránsito y estadía; así como, orientarlo y auxiliarlo en el caso que suceda alguna contingencia.
- IX. Apoyar la difusión de las normas oficiales a los prestadores de servicios en materia turística.
- X. Propiciar el cumplimiento por los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por la Ley General de Turismo y su reglamento; la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y su reglamento, el Presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de turismo y desarrollo artesanal, mediante reuniones periódicas con los diversos prestadores de servicios turísticos, para conocer sus problemas y atender en lo posible las sugerencias que hagan para el mejor desarrollo del sector.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- XI. Coordinar la actualización del Catálogo de la Oferta Turística Municipal y el Registro Municipal de Turismo.
- XII. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos y servicios turísticos.
- XIII. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico, cultural y social de los lugares de que se trate.
- XIV. Establecer módulos de información en puntos estratégicos del municipio.
- XV. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos sobre las quejas recibidas de los visitantes en lo referente a precios, trato y calidad de los diferentes servicios ofertados.
- XVI. Generar las estadísticas de afluencia y ocupación de la infraestructura turística.
- XVII. Las demás previstas en este y otros ordenamientos.

CAPITULO II

Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Consultivo, será el órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del municipio, con el objeto de integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Consultivo será presididos por el titular de la Presidencia Municipal y conformados por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos,



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

dos representantes de las y los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio.

La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, así como los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal y del Registro Municipal de Artesanas y Artesanos, siendo elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria que emita el Ayuntamiento para dicho fin, la cual atenderá los principios de equidad de género.

El ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria. Las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos durarán en su cargo un año, así como el representante ciudadano, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

El Consejo Consultivo expedirá su reglamento en concordancia con el establecido por el Consejo Estatal.

ARTICULO 10.- La convocatoria que emita el Ayuntamiento para la elección de las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos, y el ciudadano, será emitida treinta días naturales antes de la elección, la cual se realizará antes del 30 de marzo del año corriente.



Una vez realizada la elección mencionada, el titular de la Dirección o área administrativa equivalente llevará a cabo la instalación del Consejo Municipal en los próximos cinco días hábiles a ésta, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 11.- Los requisitos que deberá contemplar la convocatoria para las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, así como del ciudadano, serán:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal. Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

ARTÍCULO 12.- Los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

ARTICULO 13.- El Consejo Consultivo sesionará mínimo cada dos meses, teniendo todos sus integrantes voz y voto. En caso de empate, el presidente contará con voto de calidad.

ARTICULO 14.- El Consejo Consultivo podrá invitar a instituciones y entidades públicas, locales y municipales, privadas y sociales que se determinen, y además a personas relacionadas con el turismo en el Estado, con participación única y exclusivamente con derecho a voz.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



18



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTICULO 15.- El titular de la Dirección o área administrativa equivalente del Gobierno Municipal tendrá a su cargo apoyar al titular de la Presidencia Municipal en todas las actividades inherentes al desarrollo de las sesiones, así como dar seguimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Municipal.

CAPITULO III

Comité Ciudadano Pueblo Mágico Tonatico

ARTÍCULO 16.- El Comité Pueblo Mágico de Tonatico, estará integrado por diferentes actores de la sociedad civil que no desempeñan ningún cargo público, que son representativos del turismo cuyo objeto será coadyuvar en la implementación de acciones necesarias para promover un desarrollo turístico sustentable, fomentando el conocimiento, así como la valoración, conservación, cuidado y revitalización del patrimonio cultural y natural de Tonatico Pueblo Mágico.

Artículo 17.- El funcionamiento del Comité Ciudadano deberá estar apegado a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría Federal, para que el municipio mantenga el nombramiento de Pueblo Mágico y podrá ser integrado por los siguientes miembros:

- I. Un Presidente;
- II. Un Tesorero;
- III. Un Secretario Técnico;
- IV. Un Vocal, especialista en temas de la Comunidad Local;
- V. Un Vocal, especialista en temas de Seguridad;
- VI. Un Vocal, especialista en temas de Educación e Investigación;



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- VII. Un Vocal, especialista en temas de Servicios Turísticos;
- VIII. Un Invitado Especial, que deberá ser el Presidente Municipal del Municipio;
- IX. Dos invitados permanentes, que serán: un representante de la SECTUR, un representante de la Secretaría de Cultura y Turismo, Invitados, que serán las personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias en las que el Comité considere necesaria su participación.

Los miembros a que se refieren las fracciones I a VII participarán en las sesiones del Comité con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones VIII y IX sólo tendrán voz, pero sin voto.

En caso de ausencia del Presidente del Comité, su suplente será aquella persona que éste designe por escrito ante el Secretario Técnico. Si el suplente designado por el Presidente del Comité es uno de los vocales, su suplente ocupará su lugar para efecto de la votación

ARTÍCULO 18. - Para formar parte del Comité se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser residente de Tonatico, y mantener interés en el desarrollo turístico del mismo;
- II. Contar con al menos 18 años cumplidos al momento de la designación como integrante del Comité;
- III. No desempeñar ningún cargo en el gobierno federal, estatal o municipal, cargo político o religioso alguno; y



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, TONATICO, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IV. No tener antecedentes penales

ARTÍCULO 19.- Los miembros que integran el Comité deberán designar un suplente, quien deberá forzosamente cumplir con los requisitos que se enumeran en el artículo 18 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 20.- Para la instalación del Comité, los integrantes serán electos por votación directa de los habitantes interesados y que participen en el proceso, y quienes cuenten con la mitad más uno de los votos de los presentes, será considerado candidato electo. Una vez hecha la votación, se deberá asentar en el acta de sesión de que se trate, el nombramiento del candidato ganador, haciendo constar la elección como miembro del Comité, y debiendo señalar la vigencia de su designación. El nombramiento, deberá hacerse del conocimiento a las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores al nombramiento, siempre que se haga por escrito o por cualquiera de los medios disponibles (correo postal, oficio, o vía correo electrónico).

ARTÍCULO 21.- Podrán integrarse al Comité las personas con capacidades destacadas que puedan aportar al desarrollo del municipio como Pueblo Mágico, ya sea propuesta por algún integrante, o que solicite por sí mismo incorporarse al Comité, siempre y cuando cumplan los requisitos a que se hace referencia el Artículo 18, mismo que será revisado y votado por todos los integrantes con voz y voto. Para los casos previstos en el presente artículo deberá presentarse una carta de motivos para solicitar la integración al comité, dirigida al Presidente del Comité en turno, suscrita por quien propone o solicita la integración.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TONATICO
PUEBLO MÁGICO

ARTÍCULO 22.- Para el cumplimiento de su objeto el Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Nombrar y remover de su cargo a los miembros del Comité;
- II. Actualizar la estructura organizacional y operativa del propio Comité, con la finalidad de fortalecer su capacidad de gestión, administración, desempeño y evaluación, así como el cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;
- III. Promover la participación de la comunidad en la planeación turística del municipio, generando foros de diálogo y trabajo coordinado;
- IV. Promover e implementar acciones de carácter incluyente y representativo entre los Prestadores de Servicios Turísticos, los habitantes del Pueblo Mágico de Tonatico y las autoridades correspondientes;
- V. Elaborar y/o modificar el Programa de Trabajo del Comité, con una proyección de por lo menos dos años, que promueva acciones basadas en criterios de sustentabilidad, alineándolo a los instrumentos de planeación del sector turístico federal, estatal y municipal;
- VI. Apoyar la conservación del patrimonio cultural y natural del Pueblo Mágico de Tonatico, coadyuvando con los diferentes actores e instrumentando acciones tendientes a salvaguardar, conservar, proteger y rehabilitar el patrimonio tangible e intangible del mismo;
- VII. Promover la elaboración de estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de la Actividad Turística en el Pueblo Mágico de Tonatico;
- VIII. Impulsar la articulación y diversificación de productos y servicios turísticos dentro del Pueblo Mágico de Tonatico;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



22



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Como's todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IX. Proponer y promover acciones para la protección del turista dentro del Pueblo Mágico de Tonatico;
- X. Gestionar la entrega de donativos y subsidios al comité, provenientes de cualquier instancia pública o privada, para el desarrollo de las actividades propias del Comité;
- XI. Coadyuvar con las autoridades estatales y municipales para el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento del nombramiento de Pueblo Mágico de Tonatico, conforme a los lineamientos establecidos por la SECTUR;
- XII. Aprobar las normas y procedimientos necesarios para el manejo de recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos a cargo del Comité;
- XIII. Promover la participación de los Prestadores de Servicios Turísticos, comunidad, instituciones privadas y academia, en coordinación con la SECTUR, Secretaria de Cultura y Turismo y el Municipio, en el diseño de programas en materia de profesionalización turística, obtención de certificaciones turísticas y realización de diagnósticos en las diferentes áreas del quehacer del Pueblo Mágico de Tonatico;
- XIV. Integrar y difundir los productos y Servicios Turísticos del Pueblo Mágico de Tonatico, a través de las redes sociales u otros medios de comunicación;
- XV. Promover que la iniciativa privada participe con la aportación de recursos económicos para la realización de eventos del sector turístico, así como en la planeación y diseño de los mismos;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- XVI. Participar en el monitoreo de la actividad turística del Pueblo Mágico de Tonatico, tomando en cuenta los indicadores básicos de competitividad y sustentabilidad, en conjunto con la autoridad federal, estatal, municipal;
- XVII. Apoyar las acciones que realice la Dirección para fomentar el Programa Municipal de Turismo; y
- XVIII. Apoyar en la elaboración de información, estadística y de consulta Municipal en materia Turística.

TITULO TERCERO

De la Planeación de la Actividad Turística

CAPITULO I

Del Programa Municipal del Desarrollo Turístico

Artículo 23.- La Dirección Municipal de Turismo o equivalente, apoyada por el Consejo Consultivo Municipal de Turismo, será el responsable de elaborar la planeación, programación y promoción de las actividades turísticas en el municipio, en el Programa Municipal de Desarrollo Turístico.

Artículo 24.- El Programa Municipal de Desarrollo Turístico tiene por objeto el planear, programar, promocionar, fomentar y desarrollar la actividad turística dentro del municipio de Tonatico, el cual deberá sujetarse en lo establecido en los lineamientos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal de Turismo.

Artículo 25.- El Programa Municipal de Desarrollo Turístico, deberá contener:

- I. Un diagnóstico actual de la situación y actividad turística dentro del municipio;



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- II. Los objetivos, metas, acciones y políticas a desarrollar para incrementar, difundir y mejorar el turismo en el municipio; y
- III. Las propuestas que aporten las dependencias, prestadores de servicios turísticos, entidades paraestatales, sectores sociales y privados, instituciones educativas superiores y colegios de profesionistas relacionados con esta actividad.

Artículo 26.- El titular de la Presidencia Municipal deberá presentar durante los primeros dos meses de su mandato el Programa Municipal de Desarrollo Turístico, el cual se integrará de manera posterior al Plan de Desarrollo Municipal y el cual deberá contener los lineamientos y estrategias necesarias para el desarrollo de la actividad en el municipio.

ARTÍCULO 27.- El Plan Municipal de Desarrollo Turístico deberá considerar estrategias para el desarrollo de la actividad turística, basadas en un equilibrio entre el aprovechamiento y la preservación del patrimonio natural y cultural, su viabilidad económica y la equidad social para las comunidades con vocación turística.

CAPITULO II

De las áreas de Desarrollo Turístico Prioritario

Artículo 28.- Son áreas de desarrollo turístico aquellas zonas del municipio que por sus características propias constituyan un recurso turístico real o en potencia.

Artículo 29.- Las propuestas de zonas de desarrollo turístico prioritario serán promovidas conjuntamente por el Consejo



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024

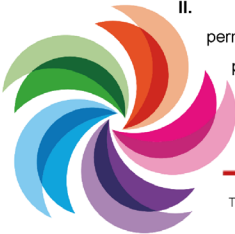


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, la Comisión de Turismo y el Presidente Municipal, pudiendo este último delegar esta facultad al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo o área administrativa equivalente, quien podrá auxiliarse de la información existente o llevar a cabo los estudios técnicos pertinentes; así mismo se tomarán en consideración las propuestas y opiniones del sector privado, académico y empresarial; las propuestas deberán en todo caso sujetarse a lo establecido por el Programa Municipal de Desarrollo Turístico y los acuerdos de colaboración celebrados con las dependencias Estatales y Federales competentes. El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo Urbano hacer la declaración de zonas municipales de desarrollo turístico prioritario y se coordinará con el gobierno estatal, federal y los gobiernos municipales vecinos para la formulación de declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario reconocidas por dichos gobiernos así como para crear o ampliar centros de desarrollo turístico prioritario, y para crear centros dedicados al turismo social, en los términos de las leyes respectivas.

Artículo 30. Las propuestas de zonas de Desarrollo Turístico deberán de contener:

- I. Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales que permitan definir la vocación turística de la zona.
- II. Los elementos de carácter científico, técnico e informativo que permitan la identificación y delimitación plena de la zona que se pretenda desarrollar, y
- III. Precisar y documentar los objetivos de la declaratoria.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CAPITULO III

De la Protección y Preservación del Patrimonio Natural y Cultural del Municipio.

Artículo 31.- La Presidente Municipal, a través de la Dirección o área administrativa equivalente, establecerá los mecanismos para, en todo momento, promover la difusión, el cuidado, la protección y la conservación de los elementos que conforman el patrimonio natural y cultural del destino.

Artículo 32.- La Dirección o área administrativa equivalente, elaborará junto con las Direcciones de Cultura y de Ecología y Medio Ambiente o áreas administrativas equivalentes, los inventarios del patrimonio natural y cultural del municipio, con el fin de promoverlos como parte de la Diversidad Turística Municipal, bajo un esquema de protección y desarrollo sustentable.

Artículo 33.- En cuanto a las actividades turísticas desarrolladas en los espacios naturales del municipio, el Ayuntamiento generará los mecanismos para que los prestadores de servicios turísticos lleven a cabo sus actividades promoviendo en todo momento la protección y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 34.- La Dirección o área administrativa equivalente, junto con el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, fomentarán la actividad turística, asegurando la protección, mejora y preservación del equilibrio ecológico de los sitios y bienes arqueológicos, históricos y culturales que constituyan el patrimonio del municipio.



CAPITULO IV

De las Diferentes Formas de Hacer Turismo en el Municipio

Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Artículo 35.- Con el objeto de fortalecer la Oferta Turística del Municipio de Tonatico y detectar oportunidades de crecimiento del sector turístico, esta actividad se clasifica como sigue:

- I. **El Ecoturismo:** el Turismo de Aventura y el Turismo Alternativo comprenden todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar y apreciar la diversidad del patrimonio biocultural, con una actitud responsable, para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de la comunidad local.

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con las dependencias municipales relacionadas en la materia de prevención y seguridad, establecerán y regularán las medidas necesarias para operar las actividades de este tipo de turismo, así como establecerán los lineamientos sobre el equipamiento e infraestructura que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de este rubro para su operación.

- II. **El Turismo Cultural:** Comprende las actividades turísticas de tipo histórico, religioso y educativo tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, participación en fiestas patronales, visitas a exposiciones y asistencia a espectáculos de tipo artístico.

La Dirección o área administrativa equivalente, promoverá de manera permanente, ante los excursionistas, visitantes, turistas y población en general, las zonas y monumentos, así como lugares históricos del municipio como mecanismos para el fortalecimiento de este tipo de turismo.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ajuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- III. **El Turismo Recreativo:** Comprende las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como Centros Culturales, Bares, Teatro de Pueblo, Restaurantes, Cafeterías, Balnearios, Plazas Públicas Recreativas y demás;
- IV. **El Turismo de Salud:** Comprende a los hospitales, clínicas, spas y centros de bienestar que ofrecen servicios de salud a turistas nacionales y extranjeros.

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con las dependencias municipales competentes fomentará, difundirá e impulsará el turismo de salud que se realice dentro del municipio, como son aguas termales, temazcales, servicios profesionales de spa y relajación, en general, todos aquellos que comprende actividades que tengan como motivo principal o alternativo recibir algún servicio de salud.

Es obligatoria la certificación de todos los prestadores que proporcionen servicios de turismo de salud para garantizar su calidad, que estará a cargo de las autoridades competentes. Los prestadores de servicios relacionados con el turismo de salud se sujetarán a los lineamientos y disposiciones establecidos en la Ley General de Salud, Normas Oficiales Mexicanas, en el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Segundo "De la Salud", y demás legislación sanitaria aplicable para tal efecto.

- V. **Turismo Alimentario, Culinario y/o Gastronómico:** Turismo basada en productos locales que se fundamenta en el carácter patrimonial de los sistemas de producción de alimentos, vinculados con su origen e historia.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



29



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La Dirección o área administrativa equivalente en coordinación con las dependencias municipales relacionadas en la materia, velarán por la protección y conservación del patrimonio agroalimentario, culinario y gastronómico Tonatiquenses, integrándolo en la oferta turística local;

- VI. **Turismo de Artesanías y/o Artesanal:** Actividad que consiste en trasladarse, recorrer y visitar los talleres artesanales con la finalidad de conocer o aprender las técnicas de elaboración de las artesanías.

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con las dependencias municipales relacionadas en la materia, promoverán campañas de comercio de los productos artesanales originales ante los visitantes y turistas para fortalecer este tipo de turismo;

- VII. **Turismo Deportivo:** El turismo deportivo se refiere a la experiencia de viajar del turista como espectador, o bien como participante activo, en un evento deportivo que implica por lo general actividades comerciales y no comerciales de naturaleza competitiva.

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con las dependencias municipales relacionadas en la materia deportiva desarrollara eventos en el territorio municipal que permita el desarrollo de este tipo de turismo.

- VIII. **Del Turismo Micológico:** Actividad sostenible para el aprovechamiento integral de los hongos silvestres comestibles, su conocimiento, recolección y degustación. Entre las actividades contempladas en esta forma de hacer turismo se encuentran: el senderismo micológico, recolección recreativa y micogastronomía.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con las diferentes dependencias municipales en la materia, identificará, reconocerá e impulsará el desarrollo de rutas micoturísticas para uso y preservación de los ecosistemas donde se producen hongos silvestres comestibles de interés socioeconómico en el territorio municipal;

- IX. Del Turismo de las Personas Adultas Mayores:** Es aquel dirigido a atender a las personas de sesenta años o más, respecto a sus necesidades, motivaciones, deseos y expectativas de viaje, recreación y ocio.

La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con los prestadores de servicios turísticos vigilará que los destinos turísticos cuenten con la infraestructura turística adecuada para atender las necesidades de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO V:

Del Uso y Difusión de la Marca Tonatico Pueblo Mágico.

ARTÍCULO 36.- El Municipio, podrá utilizar el nombramiento para promocionarse como Pueblo Mágico, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO 37.- Todo prestador de servicios turísticos podrá emplear la marca, para la promoción y difusión de establecimientos, servicios y productos que se oferten a sus visitantes y residentes, siempre y cuando se emplee dentro de su demarcación territorial con el fin de promover el bienestar y el turismo sostenible



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 38.- La Dirección o el área administrativa equivalente será la encargada de supervisar el buen uso de la marca con apego a las disposiciones establecidas en la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO 39.- La Dirección o el área administrativa equivalente, promoverá la difusión de los sitios de interés y actividades turísticas del Municipio a través de los medios de comunicación que considere más idóneos o apropiados. Además, elaborará material promocional que permita determinar la ubicación y características de los lugares turísticos

TITULO CUARTO

De los Aspectos Operativos

CAPITULO I

Del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos

ARTÍCULO 40.- Los prestadores de servicios turísticos son aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que ofrezcan, proporcionen, o contraten con los excursionistas, visitantes o turistas, la prestación de los servicios a que se refiere este reglamento y demás disposiciones legales aplicable en materia turística.

ARTÍCULO 41.- Se consideran servicios turísticos, los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, casas de huéspedes, posadas familiares, campamentos, y demás establecimientos con fines de hospedaje turístico y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza; Agencias y operadoras de viajes y turismo;



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- II. Guías de turistas certificados conforme a la legislación aplicable;
- III. Restaurantes, cafeterías, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, bares, centros nocturnos y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza;
- IV. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo.
- V. Organizadores de ferias, exposiciones y reuniones de grupos de trabajo o capacitación, que generen flujos de turismo;
- VI. Arrendadores de bicicletas, motocicletas, automóviles, autobuses y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas;
- VII. Spas, salas de masajes, temascales y otros tipos de establecimientos dedicados al turismo de salud;
- VIII. Personas o grupos organizados dedicados a la elaboración de arte popular, artesanía y gastronomía representativa municipal;
- IX. Empresas de transporte terrestre;
- X. Organizadores de eventos de carácter artístico, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones.
- XI. Todos los demás involucrados en los servicios turísticos y/o flujos turísticos.

ARTÍCULO 42.- En la prestación de servicios turísticos queda prohibida cualquier clase de discriminación, ya sea motivada por edad, estado civil, raza, idioma, etnia, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, ideología política, credo religioso, nacionalidad, condición social o económica

ARTICULO 43.- Los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en el municipio deberán inscribirse en el



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Registro Municipal de Turismo el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I. Nombre del prestador del servicio;
- II. Domicilio en que se presta el servicio;
- III. La clase de los servicios que se presta y la categoría conforme a la normatividad aplicable, y
- IV. La demás información que el prestador y la Dirección estimen necesarias para fines de difusión

El Registro Municipal de Turismo estará a cargo del titular de la Dirección o área administrativa equivalente, debiendo éste expedir la credencial como prestador de servicios turísticos, a quienes se registren y reúnan los requisitos

ARTÍCULO 44.- Son requisitos para inscribirse al Registro Municipal de Turismo:

- I. Llenar el formato de Registro Único de Prestadores de Servicios Turísticos de Tonatico.
- II. Credencial de elector del propietario y/o representante legal vigente
- III. Fotografías digitales del interior y exterior del establecimiento y/o servicio a inscribir.
- IV. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT.
- V. Comprobante de domicilio del establecimiento donde se realiza la actividad turística.
- VI. Carta de autorización firmada del registro de ubicación.

La Dirección de turismo y/o equivalente elaborará y administrará un registro de los prestadores de servicios turísticos del municipio (Registro Municipal de Turismo), debidamente acreditados, conforme a las leyes y reglamentos aplicables en la materia.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 45.- Las relaciones entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones aplicables en materia de turismo y protección al consumidor.

CAPITULO II

De los Derechos y Obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos

ARTÍCULO 46.- Los prestadores de servicios turísticos tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir asesoramiento técnico, así como de las informaciones y auxilio de la Dirección o área administrativa equivalente, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- II. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección o área administrativa equivalente; recibir asesoría ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;
- III. Coadyuvar en la generación de las estadísticas turísticas necesarias, otorgando la información requerida a la Dirección de turismo y/o equivalente, contando en todo momento con la garantía de la protección de datos personales.
- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección o área administrativa equivalente.
- V. Recibir servicios de vinculación y asesoramiento técnico del Consejo Municipal y de la Secretaría, ante las diversas oficinas gubernamentales, respecto al sector turístico;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10 412, 14 100 41, 14 117 95 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- VI. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Secretaría y de los Municipios;
- VII. Solicitar asesoría del Consejo Municipal para la gestión en la obtención de licencias o permisos para el establecimiento y prestación de servicios turísticos ante las autoridades correspondientes;
- VIII. Solicitar el apoyo del Ayuntamiento para la celebración de congresos, convenciones, eventos deportivos, gastronómicos, conferencias, ferias, festivales, exposiciones y otros eventos relacionados con el turismo, de acuerdo con los recursos disponibles;
- IX. Participar en los foros de consulta en materia turística y artesanal;
- X. Estar inscrito en los Registros Municipal, Estatal y Nacional de Turismo y recibir la credencial correspondiente;
- XI. Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías turísticas que elabore la Secretaría y el Consejo Municipal con fines promocionales, informativos o estadísticos, de conformidad con los procedimientos establecidos para cada caso;
- XII. Ser incluido en las acciones encaminadas a la profesionalización y capacitación del sector que promueva la Secretaría y en la certificación del personal que presta el servicio turístico;
- XIII. Recibir asesoría de la Dirección para la obtención de financiamiento y créditos para fomentar el desarrollo y la inversión;
- XIV. Emitir opinión en cuanto a la planificación, desarrollo, fomento y promoción de la actividad turística a través de su representante en el Consejo Municipal;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- XV. Participar en las sesiones del Consejo Municipal con derecho de voz y previo registro;
- XVI. Participar y recibir la capacitación correspondiente en materia de primeros auxilios y protección civil, que son impartidos por las dependencias gubernamentales y organismos auxiliares, y
- XVII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia

ARTICULO 47.- Son **obligaciones** de los prestadores de servicios turísticos.

- I. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera **para su inscripción** en el Registro Municipal de Turismo y actualizar sus datos oportunamente;
- II. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- III. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva,
- IV. Observar estrictamente las disposiciones de las Leyes, Normas y Reglamentos a nivel Federal, Estatal y Municipal.
- V. Coadyuvar en la ejecución de la política nacional, estatal, regional y municipal del sector turístico, y atender las recomendaciones que haga la Dirección y el Consejo Municipal;
- VI. Proporcionar los servicios que ofrezcan, bajo los principios apegados a la sostenibilidad y accesibilidad con apego a las disposiciones aplicables;
- VII. Atender las recomendaciones que formulen las dependencias competentes en materia de seguridad y protección civil, aplicables a la operación del establecimiento y de conformidad



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- con lo que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas respectivas;
- VIII. Proporcionar a la Dirección o área administrativa equivalente y al Consejo Municipal la información y documentación requerida para efectos de verificación y vigilancia, así como para elaborar las estadísticas, siempre y cuando se relacione exclusivamente con la prestación del servicio;
 - IX. Mostrar en un lugar visible para los visitantes los datos del responsable del establecimiento, así como el nombre del titular ante quien se puede presentar queja de los servicios;
 - X. Mostrar en un lugar visible, de manera clara y actualizada para los visitantes, los servicios que ofrece, características, precios y tarifas;
 - XI. Tener a la vista de los visitantes el protocolo y equipo de seguridad de acuerdo con el dictamen de protección civil;
 - XII. Participar en el manejo responsable de los recursos naturales, históricos y culturales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XIII. Expedir en toda operación y aún sin solicitud del excursionista, turista o visitante, factura detallada, nota de consumo o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del servicio turístico proporcionado;
 - XIV. Participar y promover la participación de sus trabajadores y empleados en los programas de profesionalización, capacitación y certificación en los términos de la normatividad vigente;
 - XV. Realizar las modificaciones necesarias a los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos que permitan la accesibilidad a toda persona de cualquier condición, instalando la señalética correspondiente;



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, CP. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- XVI. Aplicar las medidas de seguridad e higiene en los establecimientos y lugares donde prestan sus servicios, de conformidad con lo que establece la normatividad;
- XVII. Respetar a sus competidores y evitar la competencia desleal;
- XVIII. Garantizar y brindar al visitante información, seguridad y auxilio en los servicios turísticos ofertados;
- XIX. Observar estrictamente las disposiciones de este Reglamento, la Ley General, su reglamento, la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y Desarrollo Artesanal y demás disposiciones en materia de turismo.

CAPITULO III

De los Derechos y Obligaciones de los Excursionistas, Visitantes y Turistas

ARTICULO 48.- Los excursionistas, visitantes y turistas del Pueblo Mágico de Tonatico tendrán los siguientes **derechos**:

- I. Recibir información útil, precisa, veraz y detallada, con carácter previo, sobre las condiciones de prestación de los servicios turísticos, ya sea de manera personal o a través de plataformas digitales.
- II. Obtener los bienes y servicios turísticos en las condiciones contratadas;
- III. Obtener los documentos que acrediten los términos de la contratación sobre los servicios turísticos, y, en cualquier caso, las correspondientes facturas o comprobantes fiscales legalmente emitidos;
- IV. Recibir los servicios sin ser discriminados;
- V. Disfrutar el libre acceso y goce de todo el patrimonio turístico, así como su permanencia en las instalaciones de



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

dichos servicios, sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad y lugar; y

- VI. Contar con las condiciones de higiene y seguridad de sus personas y bienes en las instalaciones y servicios turísticos, en los términos establecidos en la legislación correspondiente

ARTICULO 49.- Son **obligaciones** de los excursionistas, visitantes y turistas:

- I. Observar las reglas usuales de convivencia en los establecimientos turísticos.
- II. Respetar el entorno natural y patrimonio cultural de los sitios en los que se realice una actividad turística.
- III. Acatar las prescripciones particulares de establecimientos mercantiles y empresas cuyos servicios turísticos disfruten o contraten y, particularmente las normas y reglamentos de uso o de régimen interior.
- IV. Pagar el precio de los servicios utilizados en el momento de la prestación del mismo; y
- V. Las demás que determinen otras disposiciones jurídicas

CAPITULO IV

De la Competitividad y Profesionalización en la Actividad Turística

ARTÍCULO 50.- La Dirección o área administrativa equivalente, buscará fomentar la competitividad, la capacitación y la calidad turística por medio de la profesionalización de los prestadores de servicios y del personal del Ayuntamiento que labora en el área turística, con el fin de formar un sector fuerte y comprometido con la prestación de servicios de calidad, acorde a las exigencias crecientes de los turistas



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10 412, 14 100 41, 14 117 95 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 51.- La Dirección o área administrativa equivalente, en coordinación con el Sector Empresarial Turístico, apoyarán a las escuelas, centros de educación y capacitación para la actualización de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística, por medio de la capacitación, vínculos escuela-empresa y espacios para la realización de prácticas profesionales y servicios de tipo social en el Municipio (sectores público y privado) tendientes a mejorar los servicios turísticos

ARTÍCULO 52.- A los prestatos de prácticas profesionales y servicio social se les podrá asignar áreas en los módulos y en oficinas en donde podrán cumplir con su tiempo de liberación.

ARTÍCULO 53.- En coordinación con la Secretaria, el Consejo Consultivo, y/o el Comité Ciudadano, llevará a cabo cursos de capacitación en materia turística, utilizando la infraestructura, material y equipo del Ayuntamiento, mismos, que podrán ser gratuitos o tener un costo de recuperación de acuerdo a la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal correspondiente. Al final de los cursos de capacitación se proporcionará una constancia o distintivo de acuerdo al cumplimiento del mismo

ARTÍCULO 54.- La Dirección o área administrativa equivalente podrá apoyarse en las escuelas y centros de educación y capacitación turística, así como en organismos de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los prestadores de servicios turísticos



La Dirección o área administrativa equivalente, para satisfacer las diferentes necesidades de capacitación de los prestadores de servicios turísticos y prestatos de servicio social, podrá solicitar el apoyo de instructores a través de acuerdos y

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

convenios con diferentes organismos e instituciones, en relación al presupuesto asignado a la Dirección para los proyectos, talleres e información, o a los apoyos específicos que se logren materializar con terceros.

ARTÍCULO 55.- La Dirección o área administrativa equivalente, promoverá en coordinación con la Comisión de Educación, a través de visitas guiadas, pláticas, proyección de videos, talleres, concursos e información, los lugares y sitios turísticos de interés entre los niños de preescolar, primaria y secundaria y desarrollará estas acciones con el propósito de fomentar y afianzar la cultura y conciencia turística en la sociedad

TITULO QUINTO

Del Desarrollo Artesanal

CAPITULO I De la Actividad Artesanal

ARTICULO 56.- La actividad artesanal se reconoce con la misma importancia que a la actividad turística en el municipio, ya que ambas se complementan, por lo que el Ayuntamiento a través de la Dirección o área administrativa equivalente desarrollará políticas públicas y acciones afirmativas para la protección de las personas artesanas y sus artesanías, así como para el desarrollo artesanal

ARTICULO 57.- La artesanía se clasifica en:

- I. Tradicional: Objetos de uso utilitario, ritual, estético y representan costumbres y tradiciones de una región específica; e
- II. Innovada: Objetos decorativos o utilitarios, influenciados por la tendencia del mercado.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



42



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTICULO 58.- Se prohíbe cualquier práctica discriminatoria y de exclusión social por parte de las Instituciones que aplican programas y actividades para el desarrollo artesanal en el Municipio.

CAPITULO II

De la Planeación del Desarrollo Artesanal

ARTICULO 59.- La Dirección o área administrativa equivalente desarrollará la planeación artesanal y será la instancia a través de la cual se escucharán, atenderán y resolverán las necesidades del sector artesanal mediante la participación responsable, democrática y activa de los propios artesanos. Para lo cual, la Dirección de turismo y/o equivalente, realizará las siguientes acciones

- I. Diseñar Acciones Afirmativas para rescatar, preservar y fortalecer la actividad artesanal;
- II. Elaborar y actualizar el de prestadores de servicios turísticos y el Registro Artesanas y Artesanos
- III. Fomentar la organización entre las y los artesanos de la misma actividad y región,
- IV. Desarrollar acciones para la protección de la propiedad intelectual de las artesanías Tonatiquenses en favor de sus creadores.

CAPITULO III

Fomento y Promoción de la Actividad Artesanal

ARTICULO 60.- La Dirección o área administrativa equivalente será responsable de fomentar y promocionar la actividad artesanal a nivel municipal, estatal, nacional e internacional



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TONATICO
PUEBLO MEXICANO

ARTICULO 61.- La Dirección o área administrativa equivalente en coordinación con los sectores social y privado

- I. Promoverá mejoras en los espacios de comercialización artesanal;
- II. Diseñará, fomentará y distribuirá material publicitario impreso, así como en diversas plataformas digitales y redes sociales, para fortalecer la presencia y reconocimiento de las y los artesanos y de la actividad artesanal desarrollada en el municipio,
- III. Promoverá la creación de La Casa del Artesano, con el objetivo de capacitar a personas interesadas, fortalecer, difundir el conocimiento y rescate de técnicas artesanales;
- IV. Realizará ferias o exposiciones artesanales locales, con la finalidad de promover y preservar la identidad cultural.
- V. Organizará, fomentará y difundirá concursos entre el sector artesanal.
- VI. Orientará a las artesanas y los artesanos para participar en ferias, exposiciones y eventos de carácter nacional e internacional

ARTICULO 62.- El Ayuntamiento a través de la Dirección o área administrativa equivalente y en coordinación con el IIFAEM brindará asesoría a las artesanas y artesanos con la finalidad de que accedan al financiamiento público a través de los programas federales y estatales que estén en operación, de igual forma al financiamiento privado, fortaleciendo los componentes de productividad, mercado y competitividad

CAPITULO IV

Del Desarrollo y Capacitación Artesanal

ARTICULO 63.- La Dirección o área administrativa equivalente en coordinación con el IIFAEM impulsará la



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

actividad artesanal mediante la formación y capacitación de las personas artesanas, así como de las nuevas generaciones, en el fomento y difusión de técnicas tradicionales y modernas

ARTICULO 64.-La Dirección o área administrativa equivalente, creará y difundirá el Programa Anual de Capacitación Artesanal, resultado del diagnóstico para el sector artesanal, en materia financiera, propiedad intelectual, registro de marcas, de denominación de origen, expansión de mercados, comercialización nacional e internacional, en general, el emprendimiento. Los temas anteriormente señalados no son limitativos de otros que pudieran surgir como resultado del diagnóstico. El Programa Anual de Capacitación Artesanal formará parte del Programa Artesanal.

ARTICULO 65.- El municipio a través de la Dirección o área administrativa equivalente y en coordinación con el IIFAEM asesorará a las artesanas y artesanos en la obtención y uso de materias primas, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la región utilizados en la producción de artesanías.

CAPITULO V

De la Organización y Comercialización Artesanal

ARTICULO 66.- Para la organización y comercialización artesanal, las personas artesanas tienen el derecho de organizarse y constituir asociaciones, cooperativas, empresas y todas aquellas figuras jurídico colectivas reconocidas por las leyes civiles y mercantiles con la finalidad de fortalecer su actividad a través de la acción colectiva.

Las organizaciones artesanales se registrarán por los principios de igualdad, certeza y legalidad; buscando el bien común de todos



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Como todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

y de cada uno de los integrantes que la constituyen y propiciando siempre una economía justa y solidaria.

ARTICULO 67.- La Dirección o área administrativa equivalente gestionará espacios y redes de comercio para la venta y exposición de las artesanías en mercados municipales, ferias, tianguis, terminales, plazas comerciales, galerías, exposiciones y diversos destinos turísticos nacionales, así como plataformas digitales.

CAPITULO VI

Del Registro Artesanal

ARTICULO 68.- La Dirección o área administrativa equivalente coordinará, operará y determinará los plazos, condiciones y forma para realizar el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos y deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Nombre y fotografía de la artesana o artesano;
- II. Nombre y fotografía de la artesanía;
- III. Materiales, técnica y proceso artesanal de elaboración;
- IV. Domicilio del taller artesanal;
- V. Contacto y redes sociales (en caso de contar con ella);
- VI. Contextualización histórica de la artesanía;
- VII. Trayectoria de la artesana o artesano en el sector; y
- VIII. Lugar y espacios de comercialización de la artesanía.

ARTICULO 69.- La Dirección o área administrativa equivalente realizará el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos considerando a aquellos que desempeñen su actividad artesanal en el Municipio.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Registro Municipal de Artesanas y Artesanos se actualizará anualmente, la inscripción de las personas artesanas, talleres, organizaciones y empresas artesanales será gratuita.

CAPITULO VII

Protección Artesanal

ARTICULO 70.- La artesanía es un producto turístico auténtico y singular, por lo que la Dirección en coordinación con el IIFAEM y en coordinación con el sector privado y social, impulsará políticas y programas para salvaguardar los derechos derivados de la creatividad de las y los artesanos.

ARTICULO 71.- La Dirección o área administrativa equivalente en coordinación con el IIFAEM promoverá y gestionará ante la autoridad federal competente, a petición de las y los artesanos, certificaciones, constancias, distintivos, denominaciones de origen, marcas y sellos a las y los artesanos y empresas artesanales para acreditar la autoría y originalidad de las artesanías hechas en el municipio

CAPITULO VIII

De los Derechos y Obligaciones de las y los Artesanos

ARTICULO 72.- Es **derecho** de las personas artesanas del Municipio

- I. Ser reconocidos, como promotores de la cultura e identidad Tonatiense;
- II. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de las autoridades y servidores públicos de todos los niveles de gobierno;
- III. Registrar su artesanía en el Catálogo Municipal;



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonicato
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- IV. Tener acceso a programas públicos de apoyo al sector artesanal a nivel municipal y estatal, cumpliendo los requisitos que se estipulen para acceder a los mismos;
- V. Participar en las prácticas de comercio justo y economía solidaria; y
- VI. Tener acceso a la información pública, la cual se les ha de brindar de manera clara, transparente y a la brevedad posible.

ARTICULO 73.- Es obligación de las y los artesanos del Municipio

- I. Inscribirse en el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;
- II. Promover la cultura e identidad Tonicatense;
- III. Respetar y valorar el trabajo de sus homólogos artesanas y artesanos;
- IV. Respetar la técnica tradicional de producción artesanal, y
- V. Las demás que se deriven de la presente Ley.

TITULO SEXTO

CAPITULO IX

De la Verificación de los Servicios, Sanciones y recursos de Revisión

ARTÍCULO 74.- A efectos de regular y controlar la prestación de los servicios turísticos en forma coordinada con las autoridades y disposiciones Federales y Estatales en la materia, el Gobierno Municipal a través de la Dirección vigilará que los establecimientos y prestadores de los servicios turísticos cumplan con lo que establecen las normas Federales, Estatales y Municipales.

ARTÍCULO 75.- Todas las edificaciones, instalaciones fijas independientes o espacios destinados a realizar actividades turísticas de cualquier tipo deberán obtener su licencia de funcionamiento la cual será emitida por la Dirección.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonicato, Estado de México, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ajuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx





TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARTÍCULO 76.- Las violaciones a lo dispuesto en este reglamento y demás disposiciones aplicables serán sancionadas de acuerdo a los términos de procedimiento establecidos por la autoridad Estatal en la materia y de la Ley General de Turismo, de los que se deriva el recurso de revisión correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Gobierno.

SEGUNDO.- Las personas físicas o jurídicas que actualmente, ejerzan actividades comerciales de prestación de servicios turísticos en el Municipio, continuarán en el ejercicio de sus derechos, en los términos en que les fue autorizado, pero adecuarán sus instalaciones, permisos y cumplirán los requisitos que establece éste reglamento para el momento en que se requiera refrendar las licencias y permisos correspondientes.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se derogan todas las disposiciones de competencia local que le contravengan.

CUARTO.- El Consejo Municipal deberá instalarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la vigencia del presente reglamento. Facultándose a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y a la Subdirección de Turismo, para que realicen los trabajos y gestiones necesarias a efecto de que se integre e instale el referido Consejo.

QUINTO.- Se otorga un periodo de 30 días naturales posteriores a la instalación del Consejo Consultivo Municipal, éste deberá de aprobar su Reglamento Interior.



Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



TONATICO
PUEBLO MÁGICO



Tonatico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEXTO.- Se otorga un periodo de 30 días naturales a partir de la vigencia del presente reglamento para emitir la convocatoria para la integración del Comité Ciudadano Pueblo Mágico de Tonatico con apego a la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal tendrá facultad para que además del presente reglamento, dicte medidas, acuerdos o disposiciones de interés público relacionadas con la actividad turística.

OCTAVO.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento quedará sujeta a la evaluación de la autoridad municipal para su aprobación y por lo previsto en la normatividad supletoria aplicable en la materia.



Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México**, C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ajuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



IV. En la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, se aprobó por MAYORÍA de votos, acuerdo 024/2023, designar como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, México; al Licenciado Efraín Ferrer Ayala, ocupando el cargo desde el día de su designación y hasta el día 21 de marzo 2025.



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Tonalico, Estado de México; marzo 24 de 2023.

P.L.D. EFRÁIN FERRER AYALA
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres, en el punto número VI del orden de día, acuerdo 024/2023 fue nombrado por **MAYORÍA** de votos como:

DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Ocupando el cargo a partir de la fecha y hasta el 21 de marzo de 2025

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI y 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO



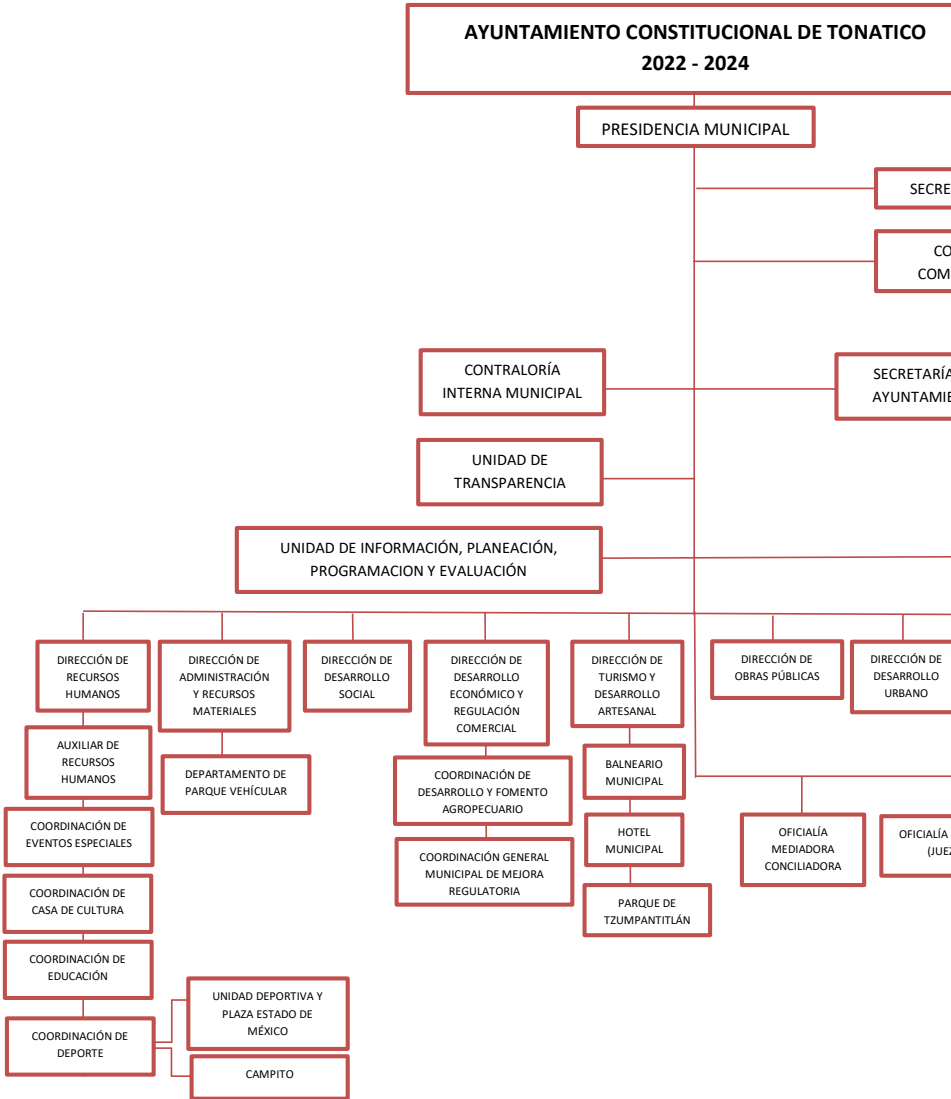
2022-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

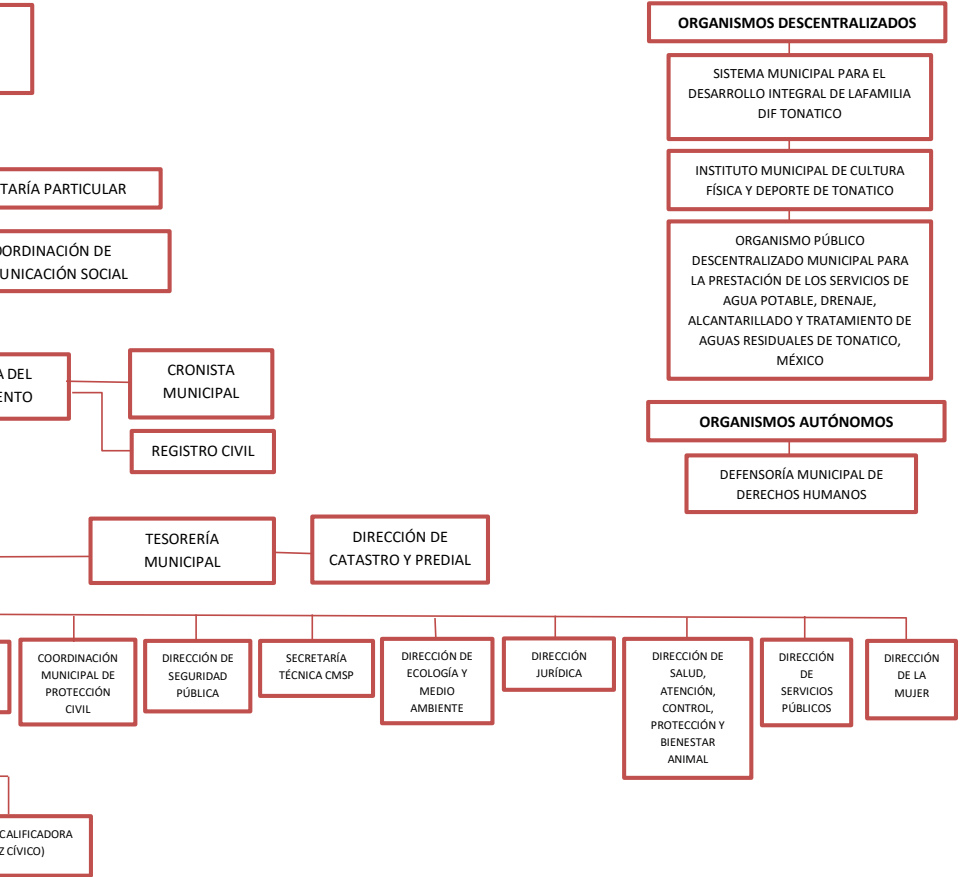
ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo

V. En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, se aprobó por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 028/2023, la modificación del Organigrama Municipal, Administración 2022-2024, quedando de la siguiente manera:





VI. Una vez aprobado la modificación del Organigrama Municipal, Administración 2022-2024; se propone y aprueban por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 029/2023, las propuestas de los nuevos Directores de Áreas de la siguiente manera:

1. Lic. Claudia Barrios Arriaga, como Directora de Recursos Humanos.
2. Lic. Natali Jovana López Jiménez, como Directora de Administración y Recursos Materiales.
3. Lic. Emmanuel Herrera López, como Director de Desarrollo Económico y Regulación Comercial.
4. Lic. José Enrique Albarrán Rubí, como Director de Turismo y Desarrollo Artesanal.
5. M.C. Andrea Martínez Cruz, como Directora de Salud; Atención, Control, Protección y Bienestar Animal.



Tonatico
Como todos
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonatico, Estado de México; abril 24 de 2023.

LIC. CLAUDIA BARRIOS ARRIAGA
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitres, en el punto número V del orden de día, acuerdo 029/2023 fue nombrada por **UNANIMIDAD** de votos como:

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del 21 de abril del año dos mil veintitres.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO

ATENTAMENTE



C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2022-2024

DIRECCION
MUNICIPAL

c.c.p. Archivo



Tonicito
Como todos
Coahuila de Zaragoza 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonicito, Estado de México; abril 24 de 2023.

LIC. NATALI JOVANA LÓPEZ JIMÉNEZ
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en el punto número V del orden de día, acuerdo 029/2023 fue nombrada por **UNANIMIDAD** de votos como:

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
MATERIALES**
por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del 21 de abril del año dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
DE TONATICO



2022-2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

[Firma]
C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo



Tonicato
Vamos todos
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonicato, Estado de México; abril 24 de 2023.

LIC. EMMANUEL HERRERA LÓPEZ
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en el punto número V del orden de día, acuerdo 029/2023 fue nombrado por **UNANIMIDAD** de votos como:

**DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
REGULACIÓN COMERCIAL**
por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracciones VI, XIII, XVI, 96 Quáter, 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del 21 de abril del año dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AL SEÑOR
DE TONATICO
A T E N T A M E N T E
C. EVELIA MARLEA AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
30 de abril de 2024
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

c.c.p. Archivo



Tonalico
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonalico, Estado de México; abril 24 de 2023.

LIC. JOSÉ ENRIQUE ALBARRÁN RUBÍ
Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en el punto número V del orden de día, acuerdo 029/2023 fue nombrado por UNANIMIDAD de votos como:

DIRECTOR DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL
por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 32, 48 fracciones VI, XIII, XVI y 96 Decios de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del 21 de abril del año dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO
E TONATICO

ATENTAMENTE



C. EVELIA-MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2022-2024

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

c. c. p. Archivo



Tonatico
Somos todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonatico, Estado de México; abril 24 de 2023.

M.C. ANDREA MARTÍNEZ CRUZ

Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en el punto número V del orden de día, acuerdo 029/2023 fue nombrada por **UNANIMIDAD** de votos como:

**DIRECTORA DE SALUD, ATENCIÓN, CONTROL,
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

por el periodo 2023-2024

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, 124 Bis y 124 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo a partir del veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo





TONATICO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950 Tonicato, Estado de México

Tel: (01721) 141 04 12 / 141 00 41 / 141 7 95

ayuntamiento@tonatico.gob.mx

www.tonatico.gob.mx